

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 7.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

3 del próximo Marzo para el de los artículos 43, 49, 50 y 54 del mencionado Real decreto, tomando posesión de sus cargos los nuevas Concejales el domingo 13 del referido Marzo, si no se presentase reclamación alguna.

Córdoba 8 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Luis Rodriguez Bolaños

Núm. 398.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Puente Genil don Luis del Pino Gil, alzándose de la providencia de este Gobierno, de Enero último, que declaró firmes los nombramientos de cinco Concejales interinos, hechos por el mismo, no obstante de no llegar las vacantes á la tercera parte de los que componen aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 6 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Luis Rodriguez

Num. 399

Declarada la necesidad de ocupar todo el solar titulado "Horno del Duende," para la construcción de dos escuelas de ambos sexos, pertenecientes á los distritos de Santa Marina y San Andrés, se avisa por medio del presente edicto á don Federico Diaz Rocafull, representante del propietario del expresado solar, á fin de que se proceda á la fijación y valoración de la parte ó partes que hayan de ser expropiadas.

Córdoba 30 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

MONTES

Núm. 395

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero jefe de montes de esta provincia, he señalado el día 22 del mes actual, á las 12 de la mañana, para que tenga efecto simultáneamente en esta sección de Fomento y en la Alcaldía de Pozoblanco, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de la Concordia, de la siete villas de los Pedroches, bajo el tipo de tasación de 5460 pesetas, con sujeción á las condiciones generales del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL número 529, del día 20 de Agosto último, y al de las especiales y económicas que formula el Ayuntamiento; cuya subasta se verificará haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la tasación, y para tomar parte en ella deberá acompañarse á los pliegos de las proposiciones, que han de estar escritas en papel de la clase 11.ª, la carta de pago que acredite haberse depositado en la Sucursal de la caja de Depósitos ó en la depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la tasación.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora, y en pujas abiertas, y en el caso de que ninguno de los proponentes quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate; en cuya subasta habrá de observarse lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 6 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Luis Rodriguez

Núm. 396.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero jefe de montes de esta provincia, he señalado el día 22 del mes actual, á las 12 de su mañana, para que tenga efecto en la Alcaldía de Pozoblanco la subasta del aprovecha-

miento de los pastos de la dehesa garrales, común con las siete villas de los Pedroches y Villaralto, bajo el tipo de tasación de 4600 pesetas, con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 de Agosto último, y al de las especiales y económicas que formule el Ayuntamiento; debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 6 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Luis Rodriguez

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3275.

Núm. 302.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don José Cobos, vecino de Belmez, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Rica Belmezana*, de mineral plomo y otros metales, sita en el término de Belmez y paraje que llaman Cortijo viejo, propiedad de don José Gómez Bravo y D. Plácido Cabanillas, vecino de Cabeza del Buey; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Setendrá por punto de partida el reconocimiento que está sobre cabeza del filón, que linda por el Sur con terrenos de los mencionados propietarios; por Este con terreno de idem; por el Oeste con terreno de idem, y por el Noroeste con terreno de don Lucas Narvaez, vecino de Belmez. Se medirán desde el punto denominado como punto de la calicata en dirección al Noroeste cuatro pertenencias; en dirección al Sur dos pertenencias; en dirección al Oeste cuatro pertenencias, y en dirección al Oeste dos pertenencias, formando un rectángulo en conjunto de doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 397

Elecciones municipales

CONVOCATORIA

Declarado firme por Real orden de 3 de Octubre último el acuerdo de la Comisión provincial de 6 de Junio próximo pasado, por el que se anulaban las elecciones municipales verificadas en Blazquez el día 10 del último Mayo y rectificadas las operaciones que motivaron la referida anulación, he dispuesto convocar al cuerpo electoral del mencionado pueblo para el domingo 28 del actual, al objeto de proceder á nueva elección, ateniéndose para ello á cuantas disposiciones se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 429 de 25 de Abril del año anterior, y teniendo además en cuenta que el domingo 21 del corriente debe reunirse la Junta municipal del Censo para dar cumplimiento á los artículos 18, 19, 24 y 26 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y el jueves

Núm. 846.

Próxima la época señalada por el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, para la formación del plan de aprovechamientos forestales que tendrá que regir en los montes públicos de esta provincia en el próximo año forestal de 1882 á 83, creo un deber recordar á los señores Alcaldes y á los Ayuntamientos la conveniencia de que remitan dentro del presente mes al Sr. Ingeniero jefe del Distrito, las correspondientes propuestas de los disfrutes que conceptuen necesario utilizar en sus respectivos montes, á fin de que por el personal facultativo del ramo puedan tenerse en cuenta al formular el expresado plan:

Deben tener presentes los Ayuntamientos, que no podrán llevar á cabo otros ni mas disfrutes que los consignados en el plan, y que por lo mismo, si no presentan en el plazo fijado la expresada propuesta, serán responsables de los perjuicios que por esta causa habrán de irrogarse á los intereses municipales.

En las propuestas deben incluir, no solo las cortas de árboles, y los aprovechamientos de pastos que deban ser objeto de subasta, sino tambien los disfrutes de leñas para el consumo de los hogares de los vecinos y los de pastos, con la debida distinción de los que hayan de ser para los ganados de labor y uso propio y para los de grangería, puesto que estos aprovechamientos no pueden libremente verificarlos los pueblos sino que están como todos sujetos á las leyes del ramo, segun las que para llevarlos á cabo se necesita que por el Sr. Ingeniero jefe se expida el oportuno permiso, previa la presentación de la carta de pago del 10 por 100 del valor fijado á los mismos.

Córdoba 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 345.

El 23 de Enero último, desapareció del cortijo de los Campillos, término de esta capital, el joven de 11 años, natural de Adamuz, y cuyas señas se expresan á continuación, Juan Antonio Galiano Lindo, hijo de Luis y de Juana.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho joven, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de Adamuz, quien hará entrega á la familia que lo tiene reclamado.

Córdoba 4 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes
Señas del joven

Estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, y viste pantalón de verano de algodón oscuro rayado, chaqueta de jerga listada zahones de becerro, sombrero hongo, negro y zapatos de becerro blancos.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

N U M E R O 3 4 9

Relación de los deudores al Estado por pizos vencidos en el mes de Enero último

NOMBRE DEL DEUDOR	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fecha de sus vencimientos	IMPORTE Pts. Cts.
D. Juan Jose Carreño	Aguilar	Olivar nombrado Cerro de Gounoso de 36 fanegas	604	Estado	Aguilar	8 11	Enero	1250
Miguel Jiménez	Montilla	Solar sin número calle Fuente Alonso	645	Clero	Montilla	20 14	"	15
Miguel Garrido Galvano	Lucena	Casa núm. 65 calle de Cabrilla	752	Beneficencia	Lucena	7 y 8	"	55
Bartolomé Rojas Toril	Villya de Córdoba	Pedazo terreno nombrado Baquillo del Infierno	4658	Propios	Adamuz	3	"	178 10
Pedro Zamora Cámara	Idem	Idem id. dehesa de los Podos	4653	Idem	Idem	3 15	"	101 70
Francisco Rey Cerro	Idem	Idem id. en la Sevillana	4660	Idem	Idem	3 15	"	45 70
El mismo	Idem	Idem id. Cañedizos de Valgas	4662	Idem	Idem	3	"	47 50
El mismo	Idem	Idem id. en la Sevillana	4663	Idem	Idem	3	"	127 70
El mismo	Idem	Idem id. nombrado Modeo del Molino	4670	Idem	Idem	3	"	135 20
D. Miguel Serrano Cerezo	Villa del Río	Idem id. id. Clavos Viejos	4671	Idem	Idem	3	"	157 50
Francisco Morales Expósito	Priego	Suerte olivar pago Solana del Monte	917	Clero	Cañete	6, 16, 17, 19, 20 16	"	165
Rafael Nofmeyer Rojas	Lucena	Olivar sitio de los Prados	1544	Beneficencia	Priego	2 y 3	"	950
Pedro Zamora Cámara	Villya de Córdoba	Censo impuesto á la casa calle Ballesteros núm. 9	1225	Idem	Lucena	5 18	"	55
Juan García Torralbo	Idem	Pedazo terreno nombrado la Sevillana	4655	Propios	Adamuz	3	"	215 70
Gaspar Rey Redondo	Idem	Idem id. id. en la id. id.	4656	Idem	Idem	3	"	38 70
El mismo	Idem	Idem id. Molino de Sieteveces	4667	Idem	Idem	3	"	88 10
El mismo	Idem	Idem id. id. nombrado Izquierda del Río	4665	Idem	Idem	3	"	34 10
D. Pedro Zamora Cámara	Idem	Idem id. id. Cañada orilla del Río	4664	Idem	Idem	3	"	215 40
El mismo	Idem	Idem id. Quebrados de los Colorines	4659	Idem	Idem	3	"	85 40
D. Francisco Fernández García	Lucena	Idem id. Piedra Bernuja	4654	Idem	Idem	3	"	138 10
Rafael Matamoros	Idem	Suerte tierra partido del Cabero	2202	Clero	Lucena	4, 5 y 20 19	"	122 25
El mismo	Idem	Olivar sitio de la Esperanza	849	Beneficencia	Cabra	9 y 10	"	356 60
El mismo	Idem	Idem id. en id.	839	Idem	Idem	10	"	302 50
El mismo	Idem	Idem id. en id.	839	Idem	Idem	10	"	152 50
D. Antonio Carrasco Castro	Cabra	Solar en la calle Toledano	278	Estado	Idem	3 al 8 20	"	180 60
Cristóbal Machado Aguilera	Priego	Haza tierra sitio de los Caños	1543	Beneficencia	Priego	3 21	"	700 50
Antonio López del Moral	Montalbán	Huerto sito en el ruedo	807	Clero	Montalbán	17 al 20 24	"	55
Félix Pérez Luque	Priego	Suerte tierra sitio partido de Azores	2044	Idem	Priego	9 al 20	"	44
Manuel Cabero Guerrero	Idem	Suerte tierra Cerro de los Frailes	1070	Idem	Lucena	9 al 20	"	1980 60
Manuel García Pérez	Bujalance	Haza tierra calle Ancha	485	Idem	Bujalance	20	"	11 25
El mismo	Idem	Olivar situado Cruz de los Portales	497	Idem	Idem	20	"	29 80
D. Rafael Soto Ortiz	Lucena	Haza tierra camino de Castro	997	Idem	Lucena	17 al 20 26	"	425
Bartolomé Vigorra	Villya de Córdoba	Suerte tierra nombrada los Panaderos	4669	Propios	Adamuz	2 y 3 27	"	139 04
Antonio Fustigueras Huertas	Lucena	Idem id. partido del Callejón	765	Clero	Lucena	12 al 20 29	"	585
Antonio Ortega Luque	Cañete	Olivar sitio de los Quebrados de una fanega 8 celemines de cabida	532	Idem	Cañete	5 10	"	107 60

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de 20 dias, se acordará el apremio.
Córdoba 3 de Febrero de 1892. — El Administrador, Luis Vich.

MONTE MAYOR

NUMERO 353

Don Fernando Carmona y Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veinticinco del actual, y en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna en los veinte días que ha estado expuesta al público, ha sido declarada definitivamente última la lista electoral de elección de Compromisarios para la de Senadores, que comprende los señores que como Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo, se expresan á continuación, y son á saber.

Número de orden	NOMBRES	DOMICILIOS	CUOTA Pts. Cts.
SEÑORES CONCEJALES			
1	D. Francisco Carmona Luque	Horno Viejo	
2	Antonio Galán Nadales	Horno Nuevo	
3	José Moreno Galán	Nueva	
4	Juan de Llamas Povedano	Plaza	
5	Miguel Luque Moreno	Horno Viejo	
6	Antonio Rodríguez Córdoba Nadales	Nueva	
7	Francisco Aguilar Luque	Plaza	
8	Agustín Moreno Díaz	Idem	
9	Manuel Galán Vargas	Idem	
10	Juan Higuera Carmona	Idem	
11	José Gómez Santamaría	Horno Viejo	
Señores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales			
1	Riobóo y Pineda, Francisco Solano	Horno Viejo	5030 66
2	Laguna Torres, Bartolomé	Vera Cruz	1271 71
3	Carmona Gómez, Salvador	Idem	1144 74
4	Higuera Mata, Angel	Horno Viejo	676 86
5	Moreno Moreno, Fernando	Nueva	610 86
6	Varona Torres, Miguel	Horno Nuevo	603 42
7	Higuera Mata, Juan Rafael	Horno Viejo	528 36
8	Carmona Cabello, Francisco Miguel	Capilla	500 97
9	Sánchez Torres, Antonio	Rambla	494 90
10	Moreno Carmona, Antonio	Barrera	485 86
11	Luque Berral, Mariano	Horno Viejo	484 81
12	Carmona Gómez, Francisco María	Juego Pelota	480 25
13	Moreno Carmona, Miguel	Arenal	392 38
14	Galán Rocio, José María	Vera Cruz	265 75
15	Rodríguez Córdoba Mata, José	Plaza	260 13
16	Nadales Moreno, Francisco	Horno Nuevo	246 93
17	Nadales Moreno, Mariano	Idem	234 10
18	Luque Gómez, Rafael	Plaza	227 95
19	Redondo Romero, Antonio	Nueva	214 13
20	Moreno Alferez, José María	Carnicería	197 46
21	Galán Giménez, Juan	Nueva	196 70
22	Mata Moreno, Antonio José	Idem	195 39
23	Vargas Galán, José	Carnicería	187 07
24	Sarte y Sánchez, Ceferino	Iglesia	186 56
25	Fernández Requena, Aurelio	Mariscal	169 08
26	Moreno Nadales, Antonio	Plaza	168 67
27	Llamas Sánchez, José	Mariscal	161 20
28	Cabello Moreno, Juan	Membrilla	150 10
29	Cabello Moreno, Fernando	Nueva	148 28
30	Ruiz Luque, Antonio	Horno Viejo	145 39
31	Llamas Sánchez, Antonio	Alcaide	134 42
32	Ruiz Berral, Juan Antonio	Plaza	134 19
33	Carmona Roldán, Francisco	Horno Viejo	130 51
34	Garrido Gómez Alferez, José	Plaza	122 91
35	López Solano, Juan Miguel	Idem	119 84
36	Solano Uceda, Epifanio	Juego Pelota	112 40
37	Ruiz Luque, Enrique	Plaza	102 80
38	Ruiz Berral, José	Barrera	99 13
39	Torres Nadales, Lorenzo	Juego Pelota	96 67
40	Carmona Serrano, Tristán	Vera Cruz	94 64
41	Luque Moreno, Celedonio Angel	Horno Viejo	93 72
42	Carmona López, José	Barrera	93 67
43	Torres Jiménez, Miguel	Membrilla	88 83
44	Garrido Galán, Juan Bautista	Mariscal	83 07

Lo relacionado más por menor así resulta del expediente instruido al efecto, y las listas que se insertan concuerdan á la letra con sus originales que obran en referido expediente á que me refiero y de que certifico.

Y para que así conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo que dispone la Ley electoral para Senadores de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, pongo el presente que, visado por el Sr. Alcalde, firmo en Montemayor á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Fernando Carmona.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Galán.

Córdoba

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación, en el mes de Diciembre de 1891.

(Conclusión)

Sesión del 16 de Diciembre

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marin

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de lo resuelto por el señor Gobernador relativo á la clausura del horno calle Huerto de San Andrés y que así se comuniqué á los interesados.

Aprobar en principio la lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el año inmediato, y que se exponga al público desde primero de Enero próximo, por término de 20 días, según y á los efectos que la Ley dispone.

Sancionar la adjudicación de la subasta para la adquisición de 380 élamos negros con destino á reponer los que faltan en los caminos de la ronda.

Aprobar las obras de reparación realizadas en la cárcel pública.

Abonar al contratista de la colocación de tiendas en las ferias lo que se le adeuda por la de Nuestra Señora de la Fuensanta y de Otoño.

Aprobar en definitiva el proyecto de alineación de la calle de Diego León.

Aprobar también el nuevo proyecto de alineación de la calle de la Madera Baja.

Aprobar igualmente el proyecto de contrato para el relabrado de las aceras de algunas calles de esta población.

Abonar al contratista del empedrado público el trabajo que tiene realizado, según demuestra la certificación del arquitecto municipal.

Reponer algunos cristales que faltan en las ventanas de los fieltos.

Autorizar la instalación de una fragua en la casa número 23 Carrera de los Tejares.

Autorizar el cerramiento con un muro decorado del haza contigua al camino inmediato al arco de la Torre.

Autorizar también la apertura de una puerta cochera en la casa número 5 calle del Cardenal Toledo.

Permitir la sustitución de un olaro de muestrario por puerta de entrada en la casa número 4 calle Arco Real.

Conceder subvención de doscientas pesetas á don Rafael Villalba para favorecer el privilegio de invención que ha obtenido por la construcción de cestas ó canastos con planchas de madera.

Encargar al arquitecto titular la obra necesaria para la instalación de una pequeña fuente en el angulo de la carrera de los Tejares.

Donar al Asilo de Mendicidad, para su aprovechamiento, el frutopendiente de naranja que existe en los paseos y jardines.

Anunciar en subasta por término de diez días la adquisición de árboles, semillas y demás plantas con destino á los nuevos jardines.

Autorizar á la Comisión respectiva para que por los medios que crea mas ventajosos adquiera varias palmeras para plantarlas en el paseo del Gran Capitán.

Remi tir á la Comisión provincial, á los efectos de la ley, expediente instruido por el mozo José Guisado Paniagua, número 87 del reemplazo último, á consecuencia de la exención que le ha sobrevenido.

Conceder un nuevo plazo de diez días al dueño de la casa número 3 calleja del Buen Pastor, á fin de que proceda á la demolición de toda la parte ruinososa de la misma finca.

Reponer los tres pilares y cuatro paños de la verja de hierro que circunda la Ermita de los Santos Mártires.

Quedar enterado de un atento escrito dirigido por los hijos del difunto señor don Pedro López y Morales, expresando su gratitud á la Corporación por el acuerdo relativo á la variación del nombre de la calle de "Carreteras," por el de aquel distinguido finado, en reconocimiento de sus servicios.

Conceder á Rafael del Río Fernández y á Manuel Otero Mármol, vecinos de Trassierra, 13 y 12 fanegas de trigo, respectivamente, de las existentes en aquel Pósito.

Relevar del pago de los derechos de consumo seis arrobas de vino donadas á las Hermanas encargadas del hospital de los Dolores.

Conceder 30 pesetas á doña Socorro Diaz Ramirez en alivio de la desgracia que ha experimentado al perder por muerte violenta á su esposo.

Conceder un depósito de aguardiente en la casa número 153 calle Mayor de San Lorenzo.

Autorizar el pago de las ciento diez tercerolas destinadas al personal del resguardo de consumos.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Noviembre anterior.

Consignar en actas el sentimiento con que la Corporación se había enterado de la defunción de una señora hermana del señor Concejal don Antonio Carrasco.

Instalar de nuevo los cuadros en donde se hallan inscritos los nombres de los que en 1836 fueron muertos por la facción del cabeilla Gómez, en defensa de las libertades patrias.

Conceder 150 pesetas á Rafael Barrigon, dueño del ventorrillo de la Chozza del Cojo, para que atienda á la reconstrucción de este establecimiento quemado, sin duda, por una mano criminal.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 23 de Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marin

Se acordó en esta sesión:

Conceder al señor Regidor Síndico don Rafael Eguilior y Hoces un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado del nombramiento de don Antonio Diaz Vega para Alcalde de barrio del distrito de Santa Marina.

Sancionar la subasta de parte de los

materiales procedentes del derribo de la posada de la Madera, rematados por don Manuel Sanz y don Rafael Otero Redondo.

Organizar una cuadrilla de bacheadores para que resanen los pequeños desperfectos de los empedrados de la población.

Confiar al señor Alcalde, con el señor Presidente de la Comisión de Fomento, la designación de los faroles que en la proporción debida y hasta el número de 400 propuesto, hayan de permanecer luciendo toda la noche, á fin de que esta mejora quede planteada desde primero de Enero próximo.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Conceder al regimiento de Villarrobledo la introducción gratuita de una ternera, con destino á las fuerzas de dicho cuerpo, y al Batallón Cazadores de Cataluña la exención también del pago de derechos de consumo, correspondientes á 36 kilogramos de carnes y ocho arrobas de vino con igual aplicación.

Autorizar á la Comisión respectiva para que se traslade á otro punto conveniente el abrevadero que existe en el centro del Campo de la Victoria, por dificultar su emplazamiento las reformas que se están ejecutando en aquel paraje, para la construcción del nuevo paseo y jardines.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 30 de Diciembre
Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Designar á los señores don Ventura Dávila y don Toribio Herrero, para ocupar las vacantes que resultan en la Comisión encargada del estudio de las bases para el planteamiento del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio.

Sobreser las actuaciones seguidas con motivo de la denuncia por ruinosas de las casas números 36 y 42, calle de Lucano, mediante á que el arquitecto nombrado por ambas partes ha certificado que las referidas fincas no se encuentran en el estado de ruina que las ha considerado el arquitecto municipal.

Distribuir 280 pesetas entre los 23 vecinos del barrio del Alcázar Viejo que han sido mas perjudicados por el desbordamiento del arroyo del Moro.

Realizar varias obras de reparación en el edificio del Matadero público.

Sancionar la subasta celebrada para el relabrado de algunas aceras en varias calles de la población, indicando el arquitecto las vías en donde deba realizarse esta mejora.

Autorizar la instalación de una pequeña fábrica de fundición, en la casa n.º 19, de las Ollerías.

Autorizar varias reformas de fachada.

Remitir á la Comisión provincial el expediente instruido á instancia del padre del mozo Francisco Nieto Caballero, número 9 del último alistamiento,

á consecuencia de la exención que le ha sobrevenido después de la declaración de soldado.

Exponer al público por término de 15 días la rectificación del último empadronamiento, autorizando á la presidencia para que distribuya el crédito que existe con destino al pago de este servicio, entre los encargados de su ejecución.

Reponer con tubería de barro un trayecto de nueve metros en la cañería que conduce las aguas del venero de la Hormigueta.

Estudiar la mejor forma de rellenar las escavaciones que existen próximas al cuartel de Alfonso XII, para evitar la formación de lagunas insalubres, á la vez que facilitar el medio de que las fuerzas acuarteladas en dicho edificio puedan ejercitarse sin los inconvenientes que hoy ofrecen las incomodidades, de aquellos terrenos.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública del veinte del mes actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al señor Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, J. Tejón.

Montilla

Núm. 360.

D. Amador Cuesta y Castro, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 14 del mes próximo pasado, la lista provisional de los electores á quienes existe derecho en esta ciudad para designar Compromisarios para Senadores, y trascurrido el plazo de veinte días sin haberse aducido reclamación alguna contra aquella, la Ilustre Corporación que presido ha declarado firme y definitiva la lista de referencia que con expresado carácter se inserta á continuación, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero del 77.

Concejales en funciones

D. Rafael Aguilar Tablada	
Luis Antonio Aparicio	
Jaime Valls y Murt	
Manuel Amo y Espejo	
Miguel Raigón Luque	
Francisco S. Luque Castañeda	
Antonio Ruiz Gómez	
Manuel Requena Luque	
Miguel Marquez del Real	
José Molina y Casado	
Juan Laguna Portero	
Rafael Pino Morales	
Manuel Martínez Muñoz	
Manuel Berral Galvez	
José Berral y Sánchez	
José Ariza y Cáliz	
Manuel Gómez Cruz	
Contribuyentes	Pesetas

D. Amador Cuesta Castro	5319
Manuel Salas Delgado	2179
Francisco Alvear y Ward	1993
Joaquín Navarro Soto	1599
Atanasio Sainz de la Torre	1461

D. Francisco S. Salas y Salas	1480
Francisco Sánchez y Espejo	1432
Antonio Sanchez Espejo	1431
José Ruz Albornoz	1263
Joaquín Alvear Castilla	1172
Joaquín Muñoz Repiso	1097
Juan Diaz Romero	990
Manuel Ponferrada Rey	931
Agustín Salas García	859
Rafael Leiva Angulo	835
Miguel Alvear Ruiz Lorenzo	847
Manuel Aguilar y Toro	784
José Sánchez y Espejo	778
Miguel Urbano Hidalgo	771
José Carrasco y Castilla	753
Manuel Argamasilla	736
Juan de Luque Nieto	735
José M. Raigón y Soto	719
Juan Bautista Pérez Mataiz	688
Angel Jiménez Castellano	687
Antonio Espejo Ortiz	683
José Ramón Garnelo	584
Juan Pedro Panadero Morales	582
Luis Jurado Molina	572
Francisco S. Varo Requena	553
Rafael Pino Morales	531
Miguel Alda Moliner	523
Bartolomé Polo y Raigón	519
José Sánchez y Casado	514
Joaquín Marquez Repiso	500
José Polonio Luque	490
Martín Priego Alguacil	482
Francisco S. Repiso Raigón	478
Francisco Salas Arjona	465
Rafael Requena Salas	443
Antonio Raigón Soto	441
Mariano Pineda Susbielas	429
José Ponferrada López	418
Gregorio Román Bellido	407
Antonio Priego Urbano	394
Manuel Carretero y Pineda	392
Manuel Portero Lucena	392
Manuel Ortiz y Sánchez	385
José Gregorio Mendez	382
José Aguilar Tablada Riobóo	378
Francisco Asis Trillo Vargas	376
José Casado y Soto	380
José García Piedra Cárdenas	370
Antonio Jiménez Repiso	361
Miguel López Izquierdo	359
Felipe Luque Romero	355
Juan Raigón y Soto	354
Juan Lucena Carrera	350
Francisco S. Requena López	348
Antonio Cabello Alva	346
Angel Céspedes Varo	338
José Casado y Luque	325
Miguel Rodríguez Aguilar	319
Alberto Ortega Gómez	306
Tomás Marquez Casado	300
Manuel Toro Bellido	297
Miguel Polonio Mora	288
Antonio N. Crín Luque	288
Rafael Arce Luque	287
Nicolás Espejo Gómez	275
Francisco Sales Cabello	275
Francisco Javier Marquez Salas	271
José Cordero Cabello	271
Miguel Arrabal Requena	264
Francisco Julián Marqués	263
Antonio Raigón Velasco	259

Montilla 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Amador Cuesta.—El Secretario, Luis Vaca.

JUZGADOS

Posadas

Num. 319.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de los efectos que á continuación se expresan, propios de José González Buendía, vecino de Almodóvar del Río, cuyo hecho tuvo lugar del día tres al cuatro del actual en la estación férrea de dicha villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Posadas á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués.

Efectos hurtados

Dos pellejos de aceite, marcados con las iniciales P. C. C. que eran de cabida de cinco arrobas y contenían diez arrobas de dicho líquido, entre ambos.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

Núm. 359.

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTICULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 4 de Febrero de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaquirre.

ANUNCIOS

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.